

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

**Ayuntamientos.**—1.ª categoría, 80 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

**Juzgados y Juntas administrativas.**—15 pesetas.

**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 4 de Agosto.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 193.

Secretaría.—Negociado 1.º

Trasladado el Sr. D. Francisco García del Valle al Gobierno civil de Pontevedra y habiendo cesado hoy en el de esta provincia, interinamente me he hecho cargo del mando de la misma.

Lo que publico en este periódico oficial para general conocimiento. Palencia 4 de Agosto de 1912.

El Secretario, Gobernador interino, Estéban de Vargas.

#### TRIBUNAL SUPREMO.

Sala de lo Contencioso-administrativo. Secretaría.

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

Núm. 3.827.—D. Teodosio González Courel, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 17 de Abril de 1912, por la que se nombró Notario de Pontferrada á D. Manuel Díaz Porras.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio

de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 1.º de Agosto de 1912.—El Secretario Decano, Luís María de Zárate.

#### TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Recaudación voluntaria de cédulas personales.—Año de 1912.

La Dirección general del Tesoro público con fecha 31 de Julio último, dice al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia lo siguiente:

«Visto el telegrama de V. S. fecha de hoy en el que interesa se conceda la segunda prórroga de un mes para la expedición de cédulas personales, en período voluntario á los pueblos de esa provincia, dada la situación de la misma y por mediar además la circunstancia de coincidir el mes de Agosto con el de la recaudación de las contribuciones del tercer trimestre del corriente año; esta Dirección general autorizada por Real orden de 25 de Junio último, para otorgar alguna otra prórroga más en el caso de que se considere preciso, por motivos fundados, ha acordado conceder hasta 31 de Agosto próximo el plazo de recaudación voluntaria del impuesto de cédulas personales, en los pueblos de esa provincia á quienes no afecta la ley de 3 de Agosto de 1907.»

Lo que se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento de los contribuyentes de la provincia, entidad recaudatoria y Corporación municipal, excepción de la de esta Capital, por afectarla la citada ley de 3 de Agosto de 1907.

Palencia 2 de Agosto de 1912.—Florentino P. Vellido.

### PROVINCIA DE PALENCIA.

#### ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS.

MES DE JULIO DE 1912.

Impuesto sobre espectáculos públicos por Timbre del Estado y por el creado con destino á las Juntas de protección á la infancia y extinción de la mendicidad.

Resumen de lo recaudado en la provincia, según las correspondientes relaciones de las hojas de cargo, formalizadas durante el mes que se expresa, á saber:

	TOTAL IMPORTE			
	De los espectáculos celebrados.	Del Impuesto en general.	De la parte que corresponde al Estado.	De la parte que corresponde á la Junta.
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
AYUNTAMIENTOS.				
Palencia.				
10 y 5 por 100 sobre espectáculos públicos. . . . .	4.707 88	706 20	470 80	235 40
Corresponde á la Junta de la Capital. . . . .				235 40

Durante el mes de Julio de 1912, no consta se haya efectuado ingreso alguno por Timbre de espectáculos públicos, fuera de la Capital.

Palencia 1.º de Agosto de 1912.—El Administrador especial, P. S., Pedro Bruguera.—Conforme: El Representante de la Compañía Arrendataria de Tabacos, Enrique Ramírez.

#### ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Impuestos del 1,20 por 100 sobre pagos.

#### Circular.

Esta Administración recuerda á los Sres. Alcaldes, Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia que aun no lo han verificado, la obligación en que se hallan de remitir á esta oficina dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente á la

inserción en el periódico oficial de la provincia, las certificaciones del segundo trimestre referentes al impuesto del 1,20 por 100 sobre los pagos realizados por los Municipios; advirtiéndoles, que de no verificarlo en el plazo que se les señala, quedan conminados con la multa de 17'50 pesetas prevenida en las disposiciones vigentes.

Palencia 1.º de Agosto de 1912.—El Administrador, Matias Domínguez Gil.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Circular núm. 194.

CAZA.

Durante el pasado mes de Julio se han concedido por este Gobierno de provincia las siguientes licencias de caza:

Número.	NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE de licencia.		Día de su expedición.
			Caza.	Con Gal. Gos.	
219	D. Angel Merino	Palencia.	1	»	5
220	Arturo Toledo	Vallejo.	1	»	5
221	Pedro Pulgar	Astudillo.	1	»	6
222	Castor Sanz	Palencia.	1	»	8
223	Higinio Lezcano	Congosto.	1	»	9
224	Jerónimo Quijano	Calzada de los Molinos.	»	1	9
225	Francisco Martínez	Villalumbroso.	1	»	10
226	Anastasio Abad	Valdeolmillos.	1	»	10
230	Antonino González	Palencia.	1	»	12
231	Eliás Poza	Idem.	1	»	12
232	Nicolás Pérez	Itero Seco.	1	»	13
233	Nicolás de Lomas	Palencia.	1	»	15
234	Juan Carnicero	Idem.	1	»	15
235	Julio García	Idem.	1	»	15
236	Blas Gutiérrez	Idem.	1	»	15
237	Enrique del Río	Idem.	1	»	16
238	Gregorio Guzón	Becerril de Campos.	1	»	16
239	José Molinos	Antigüedad.	1	»	16
240	Vicente Juez Pérez	Vado.	1	»	16
241	Abundio Gil Ortega	Calabazanos.	1	»	16
242	Juan Soriano Salvador	Villajimena.	1	»	16
243	Miguel Domínguez	Melgar.	1	»	16
245	José González García	Paredes de Nava.	1	»	17
246	Juan Aguilar	Idem.	1	»	17
247	Nicasio Fernández	Cantoral.	1	»	17
248	Alejandro Grajal	Saldaña.	1	»	17
249	Luis Benito	Palencia.	1	»	17
250	Vicente Martínez	Osorno.	1	»	18
251	Crescente Vélez	Villaviudas.	1	»	18
252	Tomás Alonso	Osorno.	1	»	18
253	Diodoro Rodríguez	Riveros.	1	»	18
254	Lorenzo Rodríguez	Idem.	1	»	18
255	Luis Martín	Ampudia.	1	»	18
256	Enrique Salvador	Perazancas.	1	»	18
257	Luis Urategui Rojo	Villada.	1	»	20
258	José Moro y Moro	Villaumbrales.	1	»	20
259	Emiliano Vicario	Palencia.	1	»	20
260	Tomás Alonso Pérez	Idem.	1	»	20
261	Marcelino Moreno	Torquemada.	1	»	22
262	Mariano Rubio	Guardo.	1	»	22
263	Aquilino Macho	Saldaña.	1	»	22
264	César Barba Gallo	Idem.	1	»	22
265	Arturo Barba	Idem.	1	»	22
266	Vicente Arroyo	Aguilar.	1	»	22
267	Ricardo Betegón	Pozo de Urama.	1	»	22
268	Nemesio Martín	Idem.	1	»	22
269	Isaias Miguel	Piña de Campos.	1	»	22
270	Valentín López Pérez	Palencia.	1	»	22
271	Manuel Betegón	Pozo de Urama.	»	1	22
272	Idem idem	Idem.	1	»	22
274	Santiago Pérez Bedoya	Becerril de Campos.	1	»	23
275	Victoriano Saldaña	Osorno.	1	»	23
276	Ignacio Martínez	Palencia.	1	»	23
277	Tomás Velasco	Castromocho.	1	»	23
278	Alvaro Velasco	Idem.	1	»	23
279	Vicente Casado	Palencia.	1	»	24
280	Teófilo Gatón	Idem.	1	»	26
282	Miguel Pastor	Ledigos.	1	»	27
283	León Fernández	Carrión.	1	»	27
284	José Núñez	Idem.	1	»	27
285	Manuel Díez	San Llorente.	1	»	27
286	Zósimo Alonso	Villada.	1	»	27
287	Francisco Prieto	Palencia.	1	»	27
288	Dario Cordero	Idem.	1	»	27
289	Felipe Nieto	Hontoria de Cerrato.	1	»	27
290	Atenógenes Puerta	Idem.	1	»	27
291	Faustino Daza	Idem.	1	»	27
292	Teógenes Manuel	San Llorente.	1	»	27
293	Marcelo de la Vega	Villada.	1	»	27
294	Valentín Maté	Osorno.	1	»	27
295	Santiago Mini	Palencia.	1	»	27
296	Gaspar Alvarez	Villada.	1	»	27
297	Julian Cea	Torquemada.	1	»	27
298	Germán Pérez	Támara.	1	»	27
299	Domiciano Rico	Prádanos.	1	»	27
300	Luis Calderón Martínez	Palencia.	1	»	29

Número.	NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE de licencia.		Día de su expedición.
			Caza.	Con Gal. Gos.	
301	D. Nazario Torres	Becerril.	1	»	29
302	Emilio Tranco	Idem.	1	»	29
303	Eustasio Gómez	Palencia.	1	»	29
304	Desiderio Durán	Idem.	1	»	29
305	Isidoro Monteoliva	Idem.	1	»	29
306	Julio Díez Blanco	Villoldo.	1	»	29
307	Alvaro González	Palencia.	1	»	29
308	José Gullón	Idem.	1	»	30
309	Eliás Arroyo	Idem.	1	»	30
310	Melchor Palacios	Idem.	1	»	30
311	Alfredo Martínez	Aguilar.	1	»	30
312	Valentín López Ortiz	Palencia.	1	»	30
313	Adolfo López	Idem.	1	»	30
314	Lorenzo Ramírez	Idem.	1	»	30
315	Iñigo Soto	Villada.	1	»	30
316	Gregorio Rodríguez	Villarramiel.	1	»	30
317	Nicolás García	Palencia.	1	»	30
318	Victor Alcubierre	Amusco.	1	»	30
320	José Girón del Barco	Carrión.	1	»	30
321	Claudio Fernández	Palencia.	1	»	30
322	Santiago Mini	Idem.	»	1	30
323	Francisco Bleyes Gómez	Idem.	1	»	30
325	José de la Mota	Guadalajara.	1	»	31
326	Teodosio Gobernado	Palencia.	1	»	31
327	Francisco Alonso	Idem.	1	»	31
328	Manuel Zamora	Idem.	1	»	31
329	Donato Puebla	Villamuriel.	1	»	31
330	José Díez	Palencia.	1	»	31
331	Alberto Guzón	Becerril.	1	»	31
332	Fernando Sainz	Saldaña.	1	»	31
333	Isaias Valderrábano	Dueñas.	1	»	31
334	Fidel Ruiz	Palencia.	1	»	31
335	Arturo Ortega	Idem.	1	»	31
336	Cayetano Gatón	Idem.	1	»	31
337	Cayetano Gatón García	Idem.	1	»	31
338	Cleto Bores Fernández	Villaumbrales.	1	»	31

Lo que se hace saber por medio de la presente para general conocimiento, según dispone el párrafo 3.º del art. 6.º del Reglamento de 3 de Junio de 1903. Palencia 2 de Agosto de 1912.—El Gobernador, *Francisco García del Valle*.

DISTRITO FORESTAL DE PALENCIA.

RELACIÓN de las licencias para el ejercicio de la pesca fluvial expedidas por el Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Palencia durante el mes de Julio último.

Número.	NOMBRE.	Edad — Años	VECINDAD.	PROFESIÓN.	Día de su expedición.
2	Millán Ramírez	36	Herrera de Pisuegra.	Comerciante.	18
3	Bonifacio Fernández	41	Idem.	Tablajero.	8
4	Julian Díez Espinosa	56	Idem.	Jornalero.	8
5	Pedro Martínez	15	Idem.	Estudiante.	22
6	Pedro Pérez	50	Idem.	Pescador.	8
7	Ricardo Bustillo	51	Idem.	Jornalero.	8
8	Abundio Matabuena	25	Cervera de Pisuegra.	Idem.	13
9	Balbino González	41	Villaeles.	Secretario.	13
10	Eliás González	21	Arenillas de San Pelayo.	Bracero.	12
11	Constantino Pérez	36	Herrera de Pisuegra.	Jornalero.	16
12	Nicomedes de la Calle	55	Idem.	Comerciante.	18
13	Emiliano Santos Viejo	30	Villanuño de Valdavia.	Sacerdote.	30
14	Sinforiano Vicente	45	Villarramiel.	Traginero.	15
15	Eustasio Gómez	30	Castriello de Villavega.	Propietario.	15
16	Valentín Herrero	68	Villasila.	Maestro.	31
17	Gregorio Blanco	33	Arbejal.	Labrador.	22
18	Casiano de las Heras	55	Respenda de la Peña.	Idem.	15
19	Luciano del Valle	25	Carrión de los Condes.	Zapatero.	16
20	Teodoro Mata Soto	18	Sotobañado.	Confitero.	16
21	Tirifilo Renedo Vicente	22	Congosto.	Jornalero.	23
22	Domiciano Matanza	60	Aguilar de Campoo	Médico.	20
23	Mariano San Millán	45	Cervera.	Jornalero.	27
24	Francisco López	41	Salinas.	Industrial.	27
25	Simón Lucas Gómez	24	Idem.	Jornalero.	27
26	Eulogio Rodríguez	34	Nogales.	Tabernero.	23
27	Nemesio de la Fuente	32	Villarramiel.	Panadero.	30
28	Bernardo de Sesma	70	Palencia.	Jubilado.	30
29	Luis García	60	Carrión de los Condes.	Pescador.	31

Lo que se hace saber por medio de la presente relación para general conocimiento según dispone el art. 25 del Reglamento para la aplicación de la ley sobre pesca fluvial fecha 7 de Julio de 1911. Palencia 1.º de Agosto de 1912.—El Ingeniero Jefe, *José Zorrilla*.

# DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Periodo ordinario.—Segundo trimestre de 1912.

CUENTA del segundo trimestre del año natural de 1912 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

## PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	34014 88
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	177257 56
<b>CARGO</b> .....	211272 44
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	163863 64
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	47408 80

## SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1 Rentas.....	691 10	1041 10	1732 20
2 Portazgos y barcajes.....	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas.....	»	»	»
4 Repartimiento.....	156489 80	152564 »	309053 80
5 Instrucción pública.....	15768 »	15202 »	30970 »
6 Beneficencia.....	1973 37	8070 77	10044 14
7 Ingresos extraordinarios.....	»	379 69	379 69
8 Arbitrios especiales.....	»	»	»
9 Empréstitos.....	»	»	»
10 Enajenaciones.....	»	»	»
11 Resultas.....	»	»	»
12 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»
13 Reintegros.....	15 78	»	15 78
14 Ampliación.....	»	»	»
15 Intereses de demora.....	»	»	»
<b>CARGO</b> .....	174938 05	177257 56	352195 61
<b>PAGOS.</b>			
1 Administración provincial.....	22195 59	19584 65	41780 24
2 Servicios generales.....	173 63	2310 07	2483 70
3 Obras obligatorias.....	»	»	»
4 Cargas.....	30180 15	2490 24	32670 39
5 Instrucción pública.....	14642 48	16874 98	31517 46
6 Beneficencia.....	44052 72	73306 01	117358 73
7 Corrección pública.....	6726 15	14966 57	21692 72
8 Imprevistos.....	753 33	2259 72	3013 05
9 Nuevos establecimientos.....	»	»	»
10 Carreteras.....	8055 94	9827 06	17883 »
11 Obras diversas.....	»	4000 »	4000 »
12 Otros gastos.....	38385 35	18244 34	56629 69
13 Resultas.....	»	»	»
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»
15 Ampliación.....	»	»	»
16 Intereses de demora.....	»	»	»
17 Reintegros.....	»	»	»
<b>DATA</b> .....	165165 34	163863 64	329028 98

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Palencia á 15 de Julio de 1912.—El Depositario, G. Colombres.

## CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Palencia á 16 de Julio de 1912.—El Contador, Eumenio Rodríguez.—V.º B.º—El Presidente, Angel Gómez Inguanzo.

Sesión del día 26 de Julio de 1912.

La Comisión acordó que la presente cuenta se publique en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes de la provincia, quienes podrán examinar los originales en la Secretaría de la Diputación durante las horas hábiles de oficina por si les conviniere formular reclamaciones de las que conocerá en su día la Diputación cuando examine las generales de este presupuesto.—El Vicepresidente A., G. Jubeta.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

# CONTADURIA DE LOS FONDOS MUNICIPALES del Ayuntamiento de Palencia.

Mes de Agosto del año de 1912.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos municipales, conforme á lo prevenido en la regla 10.ª de las instrucciones para unificar la contabilidad provincial con la municipal, circuladas por la Dirección general de Administración local en 1.º de Junio de 1886 y por virtud de lo dispuesto en Real orden de 31 de Mayo del mismo año, Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Reales órdenes de 28 de Enero y 27 de Agosto de 1903.

CAPÍTULOS.	Gastos obligatorios.	Gastos diferibles.	Gastos voluntarios.	TOTAL. Ptas. Cts.
I.—Gastos del Ayuntamiento.	6001 32	1607 25	» »	7608 57
II.—Policía de seguridad.....	2070 66	» »	» »	2070 66
III.—Policía urbana y rural.....	8536 10	309 »	» »	8845 10
IV.—Instrucción pública.....	2756 24	» »	» »	2756 24
V.—Beneficencia.....	2600 »	» »	» »	2600 »
VI.—Obras públicas.....	4098 41	2799 18	» »	6897 59
VII.—Corrección pública.....	741 66	» »	» »	741 66
VIII.—Montes.....	171 25	» »	» »	171 25
IX.—Cargas.....	28611 27	» »	365 51	28976 78
X.—Obras de nueva construcción.....	» »	» »	833 33	833 33
XI.—Imprevistos.....	» »	» »	333 33	333 33
<b>TOTALES</b> .....	55586 91	4715 43	1532 17	61834 51

En Palencia á 23 de Julio de 1912 — El Contador, P. A., Isaac Jorde.— Visto bueno.—El Alcalde, Hermenegildo Gandarillas.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 26 de Julio de 1912

En Palencia á 26 de Julio de 1912.—El Secretario, Nazario Vázquez.—V.º B.º—El Alcalde, Hermenegildo Gandarillas.

## Juzgados.

### Carrion de los Condes.

Cédula de citación.

Benita Hernández, casada con José Pérez y madre de Francisco Blanco Hernández, que se dedica á hacer cestas de mimbre, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en Maire de Castroponce, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Carrion de los Condes para prestar declaración en causa por hurto instruida por dicho Juzgado.

Carrion de los Condes 1.º de Agosto de 1912.—El Secretario judicial, Licenciado Heliodoro de Barbáchano.

Requisitoria.

José Pérez, cuyo segundo apellido se ingora, de oficio cestero, domiciliado últimamente en Maire de Castroponce, partido judicial de Benavente, de unos 38 años de edad, bien parecido, ojos castaños, nariz larga, boca pequeña, un poco calvo efecto de una quemadura junto á la frente; viste pantalón de paño rojo con rayas negras, chaqueta y chaleco negros, botas negras figurando brodequines y camisa blanca, procesado por el delito de hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Carrion de los Condes á fin de notificarle auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión.

Carrion de los Condes 1.º de Agosto de 1912.—El Secretario judicial, Licenciado Heliodoro de Barbáchano.

## Palencia.

Cédula de citación.

El Señor Don Pedro Rodríguez García, Juez municipal de esta Ciudad, por providencia dictada con fecha treinta y uno de Julio último, se ha servido señalar nuevamente el día catorce del actual y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Tribunal para la celebración del juicio de faltas que ha de tener lugar ante este Tribunal municipal, cumpliendo lo dispuesto por la Audiencia provincial de esta Capital, en causa seguida contra Gloria García Sánchez, de veinticinco años, soltera, prostituta; Isabel Castañeira, cuyas circunstancias se ignoran; Jesusa Zapata Velasco, de treinta y cuatro años, viuda, y tres más, por hurto, ambas vecinas que fueron de Valladolid.

Y para la citación en ignorado paradero de referidas Gloria García, Isabel Castañeira y Jesusa Zapata, así como también la de los testigos Agueda del Alamo y Pirla, de veintisiete años, soltera, conocida por Carmen la Aragonesa y Juan Gutsenis Puchol, de veinticinco años, soltero, camarero y vecinos de esta Capital, que deberán concurrir el día mencionado á la celebración del juicio de faltas que contra las primeras y tres más se sigue por hurto, so pena de seguirseles los perjuicios que determina la ley.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, libro yo el Secretario habilitado la presente cédula que firmo en Palencia á dos de Agosto de mil novecientos doce.—Mariano Donis.

## Dueñas.

### Cédula judicial de citación.

En providencia de hoy dictada por el Sr. Juez municipal suplente de esta villa D. Eliseo Linacero Prieto, en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Cipriano Miguel Aslucía sobre incendio de hierbas en un terreno sito en este término municipal, al pago de San Isidro, perteneciente á los caminos de hierro del Norte de España, hecho que tuvo lugar el 23 de Julio de mil novecientos once, é ignorando el paradero del mencionado denunciado, por la presente se le cita para que comparezca el día catorce del actual á las diez en la Sala Audiencia de este Juzgado al objeto antes indicado.

Dueñas primero de Agosto de mil novecientos doce.—El Secretario habilitado, P. Vicente Pastor.

## Frómista.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, dotadas con los derechos de Arancel.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud los documentos que exige referida Ley.

Frómista 31 de Julio de 1912.—El Juez municipal, José Muntiel.

## Ayuntamientos.

### Ligüérezana.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en el primer semestre del año actual.

Día 1.º de Enero.—Acta de toma de posesión.

Reunido el Ayuntamiento en su Sala de Sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Ruiz, con asistencia de los Sres. Concejales que hoy cesan en el desempeño del cargo y de los que les corresponde seguir en sus funciones, así como los que han sido elegidos para reemplazar á los salientes, que son D. Antonio Ligüérezana Valle, D. Pedro Vélez Vielba y D. Agustín Vélez Redondo, con el fin de tomar posesión é instalación del nuevo Ayuntamiento que hoy entra en el uso de sus funciones administrativas; el Señor Presidente instaló en los cargos á los elegidos nuevamente.

Constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia de D. Pedro Vélez Vielba, como Concejal de mayor edad en la proclamación, se procedió á la elección de Alcalde, habiendo sido elegido por unanimidad D. Francisco Ruiz Gómez.

Procedida á la elección de Regidor Síndico en la misma forma, resultó también por unanimidad elegido Don

Agustín Vélez Redondo, y Regidores por orden de votación y edad D. Pedro Vélez Vielba, D. Antonio Ligüérezana Valle, D. Felipe Ligüérezana Mencia y D. Sebastián Cuenca.

Constituido así el Ayuntamiento, acordó celebrar una sesión los Domingos de cada semana y se dió por terminado el acto.

Día 7.

Preside el Sr. Alcalde D. Francisco Ruiz, con asistencia de todos los Concejales, abierta la sesión pública se dió cuenta de la anterior y fué aprobada.

Se nombró Regidor Interventor á D. Felipe Ligüérezana.

También se nombraron las Comisiones prevenidas por la ley, resultando elegidos para la de Hacienda D. Francisco Ruiz, D. Felipe Ligüérezana y D. Agustín Vélez; para la de Policía urbana á D. Pedro Vélez, Don Antonio Ligüérezana y D. Sebastián Cuenca, y para la de Sanidad á Don Francisco Ruiz, D. Pedro Vélez y D. Antonio Ligüérezana.

Se dió cuenta de las listas de electores para Compromisarios, acordando continúen expuestas por el término de ley.

Se acordó formar las listas para el sorteo de la Junta municipal, debiendo comprender tres categorías.

También se dió cuenta del acta de alistamiento de los mozos del reemplazo del año actual, siendo negativa.

Y por último, se acordó que el Secretario del Ayuntamiento se encargue de suplir todos los gastos de Secretaría, abonándole la cantidad consignada en el presupuesto con tal objeto, sin necesidad de que justifique la inversión.

Días 14 y 21.

No se celebró sesión por falta de asuntos de que tratar.

Día 28.

La preside el Sr. Alcalde D. Francisco Ruiz y asisten todos los Concejales de la Corporación, abierta la sesión pública se dió cuenta de la anterior y fué aprobada. En la de este día se dió cuenta de la distribución de fondos para el mes de Febrero y se aprobó.

También se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES del mes, quedaron enterados, acordando se archiven.

Se aprobó las listas para el sorteo de la Junta municipal, señalando el día 14 de Febrero próximo para que tenga lugar.

Y por último, se dió cuenta del acta de rectificación del Ayuntamiento, que es negativa.

Días 4 y 7 de Febrero.

En dichos días no se celebró sesión por falta de concurrencia de suficiente número de Concejales.

Día 14, extraordinaria.

Presidida por el Sr. Alcalde Don Francisco Ruiz, asisten todos los Concejales de la Corporación, abierta

la sesión pública extraordinaria, siendo la hora de las once, se procedió al sorteo de los individuos de la Junta municipal, resultando elegidos por la primera categoría D. Eduardo Ruiz Gómez y D. Hipólito Cuenca Villegas; por la segunda D. Juan Ruiz y D. Domingo Ruiz, y por la tercera D. Francisco Roldán y Don Odón Fidalgo.

No habiéndose hecho reclamación alguna, se acordó anunciarlo al público y que se les de posesión.

Día 18.

No se celebró sesión por falta de asuntos de que tratar.

Día 25.

La preside el Sr. Alcalde D. Francisco Ruiz, con asistencia de los demás Concejales de que consta la Corporación, abierta la sesión pública se dió cuenta de la anterior y se aprobó.

En la de este día se dió cuenta de la distribución de fondos para el mes de Marzo y fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES del mes, quedaron enterados, acordando se archiven.

Se acordó autorizar á D. Rafael Peña, vecino de Palencia, para recoger y que envíe el Censo de la población de este distrito.

Días 3, 10, 17 y 24 de Marzo.

No se celebró sesión por falta de asuntos de que tratar.

Día 31.

Presidida por el Sr. Alcalde Don Francisco Ruiz, con asistencia de los demás Concejales de que consta la Corporación, abierta la sesión se dió cuenta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de la distribución de fondos para el mes de Abril y se aprobó.

Enterados del contenido de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia del mes, acordaron coleccionarles y que se archiven.

Se nombró al Sr. Presidente comisionado para presenciar el juicio de exenciones ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia y dió por terminada la sesión.

Días 7, 14 y 21 de Abril.

En dichos días no se celebró sesión por falta de asuntos de que tratar.

Día 28.

La preside el Sr. Alcalde D. Francisco Ruiz y asisten todos los Concejales de que se compone la Corporación, abierta la sesión pública se dió cuenta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de la distribución de fondos para el mes de Mayo y se aprobó.

También se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES del mes, quedando enterados, acordando coleccionarles y que se archiven.

Dada cuenta de la circular de la Administración de Contribuciones referente al recuento de la ganadería,

acordaron nombrar para que se lleve á efecto á D. Pedro Vélez y D. Sebastián Cuenca.

Se acordó por último que siendo la época de acotar los terrenos comunales queden cerrados todos los de costumbre inmemorial para toda clase de ganados hasta que por el Sr. Alcalde se acuerde el aprovechamiento de pastos y á los contraventores les serán impuestas las multas acordadas, dándose por terminada la sesión.

Días 5, 12 y 19 de Mayo.

No se celebró sesión por falta de asuntos de que tratar.

Día 26.

Presidida por el Sr. Alcalde Don Francisco Ruiz, con asistencia de los demás Concejales se abre la sesión pública y dada lectura de la anterior, fué aprobada.

En la de este día se dió cuenta de la distribución de fondos para el mes de Junio y se aprobó.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia del mes, quedando enterados y acordando se archive.

Así bien se dió cuenta por el Señor Alcalde de que no se ha presentado relación alguna de alta ni de baja en la contribución territorial ni de edificios y solares y que el recuento de ganadería tampoco ha sufrido alteración, acordando por unanimidad que se envíen certificaciones negativas á la Administración de Contribuciones de la provincia en la forma prevenida por el vigente Reglamento.

Días 2, 9, 16 y 23 de Junio.

En dichos días no se celebró sesión por falta de asuntos de que tratar.

Día 30.

La preside el Sr. Alcalde D. Francisco Ruiz y asisten todos los Concejales de la Corporación, abierta la sesión pública se dió cuenta de la anterior y fué aprobada.

En la de este día se dió cuenta de la distribución de fondos para el mes de Julio y se aprobó.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES del mes, acordando quedar enterados y que se archiven.

Y por último, se aprobó el precedente extracto, acordando remitirle al Sr. Gobernador civil de la provincia.

El extracto precedente fué aprobado por la Corporación municipal en sesión del día 30 de Junio próximo pasado, acordando remitirle al Señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la misma á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Ligüérezana 9 de Julio de 1912.—El Secretario, Ramón Paredes.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Ruiz.